

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) acaba de hacer solemne entrega á varios soldados y clases de tropa del Ejército que se han distinguido en las últimas campañas del Norte de Africa, de un donativo consistente en 15 casas construídas en Madrid expresamente con dicho objeto por cuenta de la Grandeza de España, que las regala á estos leales servidores de la Patria, como premio á los riesgos y penalidades que han sufrido, y me ordena S. M. lo manifieste á V. E. á fin de que este hecho se haga constar en la orden general de esa región, distrito ó territorio para conocimiento de todos, así como también que se den las gracias en su real nombre á la Grandeza de España por tan generoso desprendimiento y por los elevados sentimientos de amor al Ejército y á las virtudes de nuestros sufridos y valientes soldados en que ha inspirado su noble proceder.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor...

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de mayo último, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de San Sebastián núm. 39, D. Eusebio Espeja Gil, en suplica de abono, para efectos de retiro, de la mitad del tiempo que sirvió como sargento reenganchado en el ejército de Filipinas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y teniendo en cuenta la real orden de 16 de noviembre de 1896 (C. L. núm. 316), ha tenido á bien conceder al interesado el abono

de la mitad del tiempo comprendido entre el 2 de abril de 1895 y el 11 de junio de 1896, por el concepto que lo solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de brigadas, con la antigüedad de 1.º del corriente mes, á los sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso y reúnen las condiciones que preceptúa el artículo 1.º transitorio de la ley de 15 de julio de 1912. Es asimismo la voluntad de S. M. que pasen destinados á los cuerpos que se indican, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y séptima regiones y de Baleares y Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Isidro Camuñas Rodríguez, ascendido, del regimiento de la Princesa, 4, al mismo.
Francisco Cano Sánchez, ascendido, del regimiento de Borbón, 17, al mismo.
José Marrero Suárez, ascendido, del regimiento de Tenerife, 64, al mismo.
Priscilo Martín Beato, ascendido, del regimiento de Burgos 36, al de Guía, 67.
Antonio Zamora Moll, ascendido, del regimiento de Mahón, 63, al de Menorca, 70.
Rodolfo Piñeiro Gabarrón, ascendido, del regimiento de Ceuta, 60, al de Guía, 67.

Madrid 7 de noviembre de 1913.—Echagüe.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º de octubre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. José Churruaque Romero, con destino en el regimiento de Andalucía núm. 52, en súplica de que se le conceda mejora de puesto en la escala de su actual empleo; resultando que á pesar de figurar en el primer escalafón de sargento con número inferior al 503 que alcanzó la primera promoción, no fué incluido en ella, no pudiendo por tanto cursar el plan de estudios en la clase especial para el ascenso á oficial ni probar su suficiencia hasta el año siguiente; resultando que de habersele incluido á su debido tiempo hubiera figurado con los de su misma antigüedad de sargento y ascendido con ellos cuando la primera promoción; considerando que se trata de un caso idéntico á otros muchos resueltos en el sentido que el interesado pretende, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, concediéndole en su actual empleo la antigüedad de 28 de junio de 1909, debiendo pasar á colocarse entre los de su clase D. José Noguerol Rodríguez y D. Juan Jurado Ortega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Antonio Pujol Blavia, del regimiento de La Albuera número 26, pase destinado á la caja de Olot núm. 71.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAÑE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento y reserva de Córdoba núm. 12, Cándido Lugo Rincón, acogido á los beneficios de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. número 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Gabina Cano Cirujano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, José Cantalejo Cárdenas, acogido á los beneficios de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. número 97),

el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Luisa Velarte Pérez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 25 de septiembre último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), con destino, en comisión, en la Subinspección de las tropas de esa región, D. Luciano Cantalejo Barjola, en solicitud de que se le conceda la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al interesado la gratificación de referencia; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de agosto próximo pasado, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34) y real orden de 31 de agosto de 1907 (D. O. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAÑE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 13 de marzo de 1912 (C. L. número 60), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el sargento del regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, Fernando Molina Alcaraz, pase á prestar sus servicios en el regimiento de Ferrocarriles, verificándose el alta y baja correspondientes en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

ENTERRAMIENTOS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. del 2 del mes próximo pasado, dando cuenta de la cesión de una parcela de terreno en el cementerio de Tuy para enterramiento de tropa, efectuada por el Cabildo Catedral de dicha Ciudad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar la referida cesión y disponer que por la Comandancia de Ingenieros de Vigo se formalice conforme á lo preceptuado en la real orden

circular de 12 de noviembre de 1910 (C. L. número 181). Al propio tiempo S. M. se ha servido disponer se den las gracias al Cabildo Catedral de Tuy por su patriótico desprendimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente de subasta de materiales para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 20 de octubre próximo pasado; resultando que han quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del art. 56 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para adquirir, por administración, durante un año y tres meses más, si así conviene á los intereses del servicio, los referidos materiales á iguales precios ó inferiores y en las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto que para instalar las oficinas de la Subinspección de las tropas de esa región en el claustro del jardín de la Capitanía general, remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 2 de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 4.160 pesetas, sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de una escalera de comunicación entre esa plaza y el mantelete, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 24 de septiembre último, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 15.834,06 pesetas, sea cargo á los fondos de la Junta de arbitrios, previa consignación del crédito correspondiente en el presupuesto de la misma para el año próximo, á no ser que el exceso de recaudación durante los meses del actual permita ejecutar las obras dentro del año corriente. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las citadas obras sean inspeccionadas por personal de la Comandancia de In-

genieros de la plaza y queden á beneficio de la misma los materiales procedentes de los derribos del parapeto del torreón de la cal, casa de filtros y casetas del muro X.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Intendente general militar.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 23 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Madrid 8.328,54 pesetas, con destino á aumento de la partida de «Entretenimiento corriente» (núm. 1.234 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo las siguientes bajas: 44 pesetas en lo concedido para «Locales que componen el grupo sexto del Parque de Artillería» (núm. 621), 2.000 pesetas en lo asignado para la obra «Grupo séptimo. Almacenes de pólvora y explosivos» (núm. 677), 3.426,98 pesetas en lo concedido para «Expropiación de terrenos para la prolongación de la línea de tiro de Artillería en el campamento» (núm. 683), 972,86 pesetas en lo asignado para «Honorarios devengados por los peritos civiles en el expediente de expropiación de terrenos para la zona de aislamiento del Hospital militar» (número 1.045), 124,70 pesetas en lo concedido para «Honorarios devengados por los peritos civiles en el expediente de expropiación de terrenos para la zona de ampliación del campamento» (núm. 1.046) y 1.760 en lo concedido para la obra «Reforma de retretes y suelos en el cuartel de la Montaña» (núm. 1.053).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan al segundo regimiento de Zapadores Minadores 3.000 pesetas como aumento de la cantidad que tiene concedida en este ejercicio para «Entretenimiento del polígono de escuela práctica en Retamares» (núm. 1.265 del L. de C. é I.), y á la Comandancia de Ingenieros de Sevilla 81,12 pesetas para aumentar la partida que tiene asignada en el presente año con destino á «Entretenimiento corriente» (núm. 1.299); obteniéndose la cantidad de 3.081,12 pesetas á que asciende la suma de dichas asignaciones, haciendo las siguientes bajas: 3.000 pesetas en lo asignado actualmente al tercer regimiento de Zapadores Minadores para «Atenciones de escuela práctica» (núm. 1.342), y 81,12 pesetas en lo concedido en este ejercicio á la Comandancia de Ingenieros de Sevilla para «Atenciones de la red telefónica» (núm. 1.298). Es asimismo la voluntad de S. M. que por el referido tercer regimiento de Zapadores Minadores se giren directamente al segundo regimiento de la misma denominación las 3.000 pesetas que ahora se le hacen baja, las cuales tiene consignadas ya con exceso por este motivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de julio último, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Gomera Hierro, D. Domingo Gómez Zaracibal, en súplica de que se le consideren indemnizables las comisiones que durante el año ha de realizar como habilitado para el cobro de libramientos, aunque excedan en su totalidad de treinta días, el Rey (q. D. g.), oída la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, como comprendido en la regla quinta de la real orden circular de 8 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Capitán general de la primera región en 15 de julio último, referente á la conveniencia de que los recibos de suministros de raciones de pan que faciliten los pueblos á fuerzas del Ejército, no vayan respaldados con relación nominal de los perceptores, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que, en lo sucesivo, los recibos que se cedan por tal concepto, y los de suministros de ranchos, á los Ayuntamientos y Parques de Intendencia, no vayan respaldados nominalmente, especificándose únicamente en ellos la fuerza numérica por unidades independientes, debiendo los cuerpos aceptarlos en esa forma, cuando en su día les sean pasados los oportunos cargos.

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor...

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de cuatro bolsas de doble carterá para ametralladora Hotchkiss, desde el Parque regional de Artillería de Madrid á Málaga, para reexpedir al Parque de la comandancia de Artillería de Melilla para su entrega al batallón Cazadores de Cataluña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intervencion

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de auxiliar mayor á los auxiliares de primera clase del cuerpo auxiliar de Intervención militar, con destino en la Intervención militar de la primera región y en la Intervención general, don Baldomero Ventura Herreros y D. Tomás Blanco Martínez, que son los más antiguos en su escala y reúnen las demás condiciones para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 24 y 29 de octubre último, respectivamente, y continuar destinados donde actualmente se hallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de abril último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.) D. Austasio González Sánchez, en súplica de que se rectifique la fecha de su nacimiento; considerando que el interesado acredita con certificación de su partida bautismal debidamente legalizada, que nació en 29 de marzo de 1866, en vez de igual día y mes del año 1876 como por error venía figurando en su hoja de servicios, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de octubre último, y una vez que el interesado se halla comprendido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, rectificándose la documentación militar del recurrente en la forma que se interesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 8 de noviembre de 1912, promovida por el guardia civil de primera Andrés Moreno Serrano, en solicitud de rectificación de su segundo apellido; considerando que el interesado acredita con certificación de su partida bautismal, debidamente legalizada, que su segundo apellido es el de Resano, y teniendo en cuenta lo prescrito en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que en la documentación militar del recurrente sea rectificado su segundo apellido de Serrano por el de Resano que le corresponde, según se desprende de su partida bautismal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de solvencia ó insolvencia que remitió V. E. á este Ministerio en 23 de julio último, instruido al primer teniente de Infantería (E. R.) D. José Sánchez Señal, á consecuencia de un débito que dejó á su fallecimiento como resto de dos pagas que le fueron anticipadas por la zona y reserva de Albacete núm. 24, y resultando que por la autoridad de V. E. han sido declaradas la insolvencia é irresponsabilidad del referido oficial, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer que las 68,55 pesetas á que asciende el descuento, sean cargo al capítulo de gastos diversos é imprevistos del vigente presupuesto, efectuando la reclamación el habilitado de la expresada zona de reclutamiento en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar

Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería (E. R.) D. Pablo González Herrera, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 20 de febrero de 1909, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Rivera Avia y termina con D. Sancho López López, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Teniente coronel.	D. Manuel Rivera Avia	Placa	15	julio	1908
Idem	Comandante	» Segundo Picó Lluch	Idem	8	agosto	1913
Idem	Otro	» Silverio Araujo Torres	Idem	19	idem	1913
Idem	Otro	» Jesús Romero Soto	Idem	19	idem	1913
Idem	Capitán	» Antonio Bellido Barrientos	Idem	19	junio	1913
Caballería	Comandante	» Vicente Aguiñiga Turmo	Idem	5	idem	1913
Idem	Otro	» José Chinchilla Chinchilla	Idem	3	agosto	1913
Idem	Otro	» José Marco Cordero	Idem	14	idem	1913
Idem	Otro	» Enrique Maroto Carro	Idem	14	idem	1913
Artillería	Teniente coronel	» Luis Melgar y Gómez Quintero	Idem	28	octubre	1899
Idem	Otro	» Eugenio García Acha	Idem	31	agosto	1913
Idem	Otro	» Ramón Páramo Fernández	Idem	31	idem	1913
Idem	Comandante	» Antonio Llopis Trives	Idem	20	idem	1913
Ingenieros	Teniente coronel	» José Vallejo Elías	Idem	7	julio	1913
Carabineros	Comandante	» Eduardo del Corral Díez	Idem	27	agosto	1913
Idem	Otro	» Jenaro Gutiérrez Valdecara	Idem	27	idem	1913
Idem	Otro	» Julio Rodil Montoya	Idem	31	idem	1913
Infantería	Teniente coronel	» Manuel Rivera Avia	Cruz	1	septiembre	1898
Idem	Comandante	» José Cañamaque Calleja	Idem	22	enero	1913
Idem	Otro	» Adolfo Roca Lafuente	Idem	19	julio	1913
Idem	Otro	» Nicolás Llari de Areny	Idem	13	agosto	1913
Idem	Capitán	» José Puig Areste	Idem	9	febrero	1906
Idem	Otro	» Lucas Bueno Salinas	Idem	21	marzo	1907
Idem	Otro	» Plácido Rodríguez Jiménez	Idem	12	abril	1911
Idem	Otro	» Pablo Andarías García	Idem	15	septiembre	1911
Idem	Primer teniente	» Evaristo Sabat Nos	Idem	20	junio	1908
Caballería	Comandante	» Francisco Marín Palacios	Idem	27	agosto	1905
Idem	Capitán	» Federico Morera de la Vall y Rodón	Idem	21	enero	1911
Artillería	Teniente coronel	» Luis Melgar y Gómez Quintero	Idem	19	noviembre	1885
Idem	Capitán	» Policarpo Echevarría Albarado	Idem	30	agosto	1912
Guardia Civil	Otro	» José Gil Martínez	Idem	20	febrero	1902
Idem	Otro	» Higinio Yáñez Salinas	Idem	8	marzo	1913
Idem	Otro	» Sancho López López	Idem	28	agosto	1912

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se entienda rectificada la relación inserta á continuación de la real orden de 14 de julio próximo pasado (D. O. núm. 155), que concede condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo á jefes y oficiales del Ejército, y cuya relación principia con D. Juan Aguas Monreal y termina con D. José Garuti Pujol, en el sentido de que la antigüedad que corresponde en la cruz de la referida Orden al capitán de Ejército, retirado, D. José Garuti Pujol, que figura en la misma, es la de 3 de mayo de 1910, en vez de la que en aquella se le consigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya al teniente coronel de Infantería D. Alfredo Sosa Arbelo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á esa Capitanía general, en vacante que de su empleo existe, al auditor de división D. Enrique Vignote y Wanderlich, que se halla actualmente en situación de excedente y en comisión en la misma Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias para cubrir una vacante de profesor de dibujo del Colegio de Guardias Civiles jóvenes (Sección de Madrid), anunciada por real orden de 24 de septiembre último (D. O. núm. 214), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al comandante, con destino en la plana mayor del expresado Colegio, D. Víctor Morelli y Sánchez Gil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la primera región,

Señor Interventor general de Guerra.

ESCUELAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Fernando Martínez Monje Restoy, director de la escuela militar particular de Orense, en solicitud de que se conceda validez á los certificados de aptitud que en la citada escuela se expidan á los alumnos, sin necesidad de sufrir éstos el nuevo examen que previene el art. 279 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la citada petición, en armonía con lo prevenido en el artículo 265 de la referida ley, párrafo 3.º del artículo 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 27 de septiembre de 1912 (D. O. núm. 220) y real orden de 9 de octubre último (D. O. núm. 227).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912 Jerónimo Asensio García, vecino de Cartagena (Murcia), en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de julio próximo pasado, promovida por José María Sanz y Sanz, soldado del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, en solicitud de que se le concedan los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, como mozo alistado para el reemplazo de 1912, fundándose en que se redimieron del servicio militar activo sus hermanos Antonio y Vicente Sanz y Sanz, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el recurrente expone, se ha servido concederle los beneficios de referencia, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por D.ª Francisca Echánove, en solicitud de que se concedan los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento á su hijo Francisco Zabala Echánove, mozo alistado para el reemplazo actual por el Ayuntamiento de Vitoria (Alava), fundándose en que redimió del servicio militar activo á sus otros hijos Manuel y Eduardo Zabala Echánove, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta

que se halla justificado cuanto la recurrente expone, se ha servido conceder al interesado los beneficios de referencia, considerándose satisfechas con las 1.000 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas del referido recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de agosto último, promovida por el soldado de la Comandancia de Artillería de esa plaza Marcelino Calvet Sendra, en solicitud de que se le devuelvan 250 pesetas de las 500 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, como perteneciente al reemplazo de 1912, por haberle concedido los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Barcelona, correspondientes á la carta de pago núm. 824 de fecha 31 de mayo próximo pasado, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido individuo, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota que debía abonar, señalada en el art. 270 de la citada ley, con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAÑUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de septiembre último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, José Calatayud Belda, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Valencia, según carta de pago núm. 2.244 de fecha 13 de febrero de 1912 para reducir el tiempo de servicio en filas del referido individuo, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley, con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de octubre anterior, promovida por Santiago Rivas Pereantón, recluta del reemplazo actual por el cupo de Caldas de Montbuy, de esa provincia, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Barcelona, correspondientes á la carta de pago núm. 2.092 de fecha 12 de febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley, con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAÑUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de septiembre último, promovida por el soldado, en situación de licencia ilimitada, del regimiento Infantería del Rey núm. 1, don Ramón Valcárcel y Gil-Ossorio, en solicitud de que se le devuelvan 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, como perteneciente al reemplazo de 1912, por haberle concedido los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Madrid, correspondientes á la carta de pago núm. 17 de fecha 31 de julio próximo pasado, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido individuo, se devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota que señala el art. 270 de la citada ley, con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de octubre anterior, promovida por el soldado del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, José Pons Tolrá, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedido los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Barcelona, según carta de pago núm. 35 de fecha 30

de mayo de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido individuo, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 270 de la citada ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes de octubre anterior, promovida por D. Manuel Ruiz y Donoso-Cortés, vecino de Don Benito (Badajoz), en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Agustín Ruiz Medina, recluta del actual reemplazo, alistado en el Ayuntamiento de dicho pueblo, por tener concedido los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Badajoz, correspondientes á la carta de pago núm. 563, de fecha 29 de enero último, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 270 de la citada ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el farmacéutico segundo del cuerpo de Sanidad militar, D. José Manuel Mazón de la Herrán, con destino en la farmacia militar núm. 2, de esta Corte, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas, como recluta del reemplazo de 1912; y resultando que el interesado obtuvo plaza del empleo que en la actualidad disfruta después de la fecha de la concentración de los mozos de su reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912 Casimiro Terré Fi-

gueres, vecino de Camarasa (Lérida), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912 Lorenzo Gomis Lluch, vecino de Manresa, en esa provincia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo del servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 3 de julio último, instruido con motivo de la inutilidad del soldado Indalecio Zumelza Mata, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta Facultativa de Sanidad Militar en 15 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no precede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera y séptima regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Luis Ros Panadés.....	1911	Barcelona . .	Barcelona...	Barcelona ...	29	septbre	1911	4 585	Barcelona.
Camilo Puig Esteve.....	1911	Subirás	Idem	Maurena	27	ocbre.	1911	198	Idem.
Jaime Modeüll Vilá	1911	Argentona ...	Idem	Mataró	29	septbre	1911	192	Idem.
Ricardo Massana López...	1911	Cornellá de Llobregat ..	Idem	Idem	27	idem .	1911	2.931	Idem.
José Miralpeix Solsona...	1911	Mataró.....	Idem	Idem.....	29	idem .	1911	60	Idem.
Emilio Roldos Galcerán...	1911	San Ginés de Vilasar.	Idem	Idem.....	28	idem..	1911	76	Idem.
Isidro Orpinell Ferrán . .	1911	Hospitalet ...	Idem	Idem.....	26	ocbre.	1911	95	Idem.
Francisco Sambola Casanovas	1911	Sort	Lérida.....	Lérida	29	septbre	1911	921	Lérida.
José Oriach Tomás	1911	Almacellas...	Idem	Idem.....	29	enero.	1912	187	Idem.
Manuel Palomares Millán.	1911	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	26	septbre	1911	2.648	Madrid.
Fernando de Alvear y Pérez.....	1911	Idem.....	Idem	Idem.....	29	idem .	1911	3.412	Idem.
Abudencio del Val Gonzalo	1911	Idem.....	Idem	Idem.....	25	idem .	1911	2.532	Idem.
Florencio Gómez Fresno .	1911	Santa Cruz de Mudela.....	Ciudad Real.	Ciudad Real .	26	idem .	1911	617	Ciudad Real.
Faustino Clemente Alda..	1910	Anguita	Guadalajara.	Guadalajara..	30	idem .	1912	787	Guadalajara.
Eduardo Portal Fernández Villamil	1911	Luarca.....	Oviedo	Gijón	29	idem .	1911	238	Oviedo.

Madrid 6 de noviembre de 1913.

* * *

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Andrés Pena Pereira, vecino de Ferrol, provincia de Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 94, expedida en 9 de septiembre de 1911 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1911 perteneciente á la zona de Betanzos número 51, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones expuestas por el interesado y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 25 de agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angei Aragón Lozano, vecino de Palencia, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 29, expedida en 4 de enero de 1904 para redimirse del servicio militar como recluta del reemplazo de 1908, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones expuestas por el interesado y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 2.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189

del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Mariano Leopoldo Eguren Fernández	1911	Oviedo	Oviedo	Oviedo	28	sebre.	1911	158	Oviedo.
José Maire Campa	1911	Cangas de Ti- neo	Idem	Gijón	28	idem..	1911	200	Idem.
Joaquín Alvarez González.	1911	Idem	Idem	Idem	29	idem..	1911	189	Idem.
Aquilino Rocha Bedía ..	1911	El Franco	Idem	Idem	28	idem..	1911	205	Idem.
José Fernández García ..	1911	Lena	Idem	Oviedo	22	agosto	1911	192	Idem.
Manuel Fernández Prieto.	1911	Mieres	Idem	Idem	20	sepbre	1911	211	Idem.
Manuel Velasco Herrero..	1911	Gijón	Idem	Gijón	30	idem..	1911	423	Idem.
José Antonio Gallego Gar- cía	1911	Villabáñez	Valladolid ..	Valladolid ..	28	idem..	1911	588	Valladolid.
Manuel Jiménez García ..	1911	Coruña	Coruña	Coruña	28	idem..	1911	1.103	Coruña.
Antonio Fontela Blanco ..	1911	Idem	Idem	Idem	29	idem..	1911	1.273	Idem.
Fernando Fernández Salo- rio	1911	Bergondo	Idem	Betanzos	27	idem..	1911	865	Idem.
Laureliano López Vieites.	1911	Mugía	Idem	Coruña	22	idem..	1911	660	Idem.
Eliás Lema Liñeiro	1911	Idem	Idem	Idem	26	idem..	1911	824	Idem.
José Sánchez López	1911	Samos	Lugo	Lugo	27	nobre.	1911	773	Lugo.
José López Sánchez	1911	Idem	Idem	Idem	31	enero.	1912	697	Idem.
Germán Suárez Fernández	1911	Begonte	Idem	Idem	30	sepbre	1911	1.195	Idem.
Generoso Seijas Domínguez	1911	Villalba	Idem	Idem	25	idem..	1911	776	Idem.
Claudio Mariño Somoza ..	1911	Saviñao	Idem	Idem	28	ocbre.	1911	245	Idem.
Ramón López Rua	1911	Palas de Rey ..	Idem	Idem	29	sepbre	1911	23	Idem.
Manuel Gil Piteira	1911	Carballino	Orense	Orense	19	idem..	1911	15	Orense.
Urbano Alvarez Rodríguez	1909	Padrenda	Idem	Idem	14	abril..	1913	245	Idem.

Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Relación que se cita

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas á partir de 1.º de octubre próximo pasado, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al comandante jefe del detall de los colegios del mismo, D. Juan Miguel Amat, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAÑUE

Señor Director general de Carabineros.

Anselmo Gil Monje, del regimiento Dragones de Santiago, al de Cazadores de Taxdir.
Práxedes Galera Rodríguez, del regimiento Lanceros de España, al de Cazadores de Alcántara.
Sergio López García, del regimiento Cazadores de Lusitania, al de Alcántara.
Roque Moreno Quesada, del regimiento Cazadores de Lusitania, al de Alcántara.
Lorenzo Tuduri Poch, del escuadrón Cazadores de Menorca, al regimiento Cazadores de Alcántara.

Madrid 7 de noviembre de 1913.—Marquina.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los trompetas que figuran en la siguiente relación, pasen destinados, en vacante de su clase, á los regimientos que en la misma se expresan, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta, segunda, y sexta regiones y de Baleares, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el maestro sillero-guarnicionero de tercera clase del grupo montado de Artillería de Larache, Alfredo del Castillo Arizmendi, pasa destinado á prestar sus servicios al décimo regimiento montado de la misma arma, por haber sido elegido por la Junta económica de este último cuerpo para ocupar una vacante que de su clase existe en el mismo; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de diciembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección,

Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los señores primeros jefes de las comandancias de tropas de Intendencia de la Península, se servirán manifestar á este Centro, si algún trompeta de las suyas respectivas desea pasar á prestar sus servicios á las secciones de Menorca, Tenerife ó Gran Canaria.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Soto.

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Carlos Cabrerizo Romero, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Angel Soto Romero, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para El Ferrol (Coruña).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y octava regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA